

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2020

EXPEDIENTE: 2020/402940/950-023/00012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día once de mayo de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. Víctor Moreno Vázquez
- Da Cecilia Josefa Martín Villegas
- D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
- D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

Da Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2°.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local:

- Decretos nº 222 y 225 relativos al informe favorable del Ayuntamiento al pago de Ayudas a domicilio tramitadas por los Servicios Sociales de Diputación.
- Decreto nº 223 y 227 relativo al informe favorable del Ayuntamiento al pago de Ayudas de Emergencia Social tramitadas por los Servicios Sociales de Diputación.
- Decreto nº 224 y 226 relativo al informe favorable del Ayuntamiento al pago de Ayudas Económicas familiares tramitadas por los Servicios Sociales de Diputación Sociales de Diputación.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

1

Código Seguro De Verificación WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==			Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/05/2020 08:23:30
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/05/2020 20:31:05
Observaciones	Página 1/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/0==		





3°.- ASUNTOS SOCIALES, AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

- 3.1. De D/Dª MP con NIE *****3614 que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 336,00 € durante 3 meses, lo que hace un total de 1.008,00 €
- 3.2. De D/Da MRMC con DNI ***0295** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 200,00 € durante 2 meses, lo que hace un total de 400,00 €
- 3.3 De D/Dª AA con DNI ***7011** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 359,00 € durante 2 meses, lo que hace un total de 718,00 €
- 3.4 De D/Dª CCI con DNI ****8410* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 266,00 € durante 2 meses, lo que hace un total de 532,00 €

4°.- CONCESIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Vista la necesidad de atender gastos relacionados con la adquisición de material para confección de trajes de protección frente al COVID-19, cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de la realización del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente el reconocimiento de obligaciones por importe superior a tres mil euros (3.000€), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Dª. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS, Concejal Delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios de este Ayuntamiento, con DNI ***3047**, un mandamiento de pago a justificar por importe de cinco mil doscientos sesenta euros con cuarenta y nueve céntimos (5.260,49€), para atender gastos relacionados con la adquisición de material para confección de trajes de protección frente al COVID-19.

Código Seguro De Verificación	WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/05/2020 08:23:30
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/05/2020 20:31:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==		





Segundo.- La justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses, a contar desde la realización material del pago, mediante facturas, debidamente cumplimentadas, por entregas de bienes y prestaciones de servicio para la finalidad del pago; siendo personalmente responsable del incumplimiento de lo expuesto.

Tercero.- Comunicarle que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Por tanto el pago deberá realizarse mediante talón nominativo a favor del contratista.

Cuarto.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

5°.- CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: REPARACIÓN DEL REBOSADERO DE LA PISCINA CUBIERTA DE BERJA. Certificación nº 1. Mes de MARZO 2020.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco J. Morillas Rubio.

Contratista de la obra: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U.

C.I.F nº B04246401.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 17.928,56€

Código Seguro De Verificación	WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/05/2020 08:23:30
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/05/2020 20:31:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==		





Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €

Precio que se acredita en la presente certificación: 9.537,26€

IVA 21%: 2.002,82€

Importe líquido de la presente certificación: 11.540,08€

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 18-11-2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6°.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Código Seguro De Verificación	WFzBWgsAXKXs0A71JHhu/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/05/2020 08:23:30	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/05/2020 20:31:05	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==			





Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

		Fecha		
Nº Entrada	Nº Documento	Documento	Importe total	Emisor
F/2020/102	2001-30	21/01/2020	11.540,08 €	INSTALACIONES Y
				CONSTRUCCIONES ALMERIA S L U
F/2020/463	W 1	20/03/2020	3.779,39 €	AVITASG S L
F/2020/518	A032000002	20/03/2020	11.578,96 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2020/612	A042000001	21/04/2020	5.445,00 €	COFERBONI 2011 SL
F/2020/614	FV2009960	20/04/2020	3.731,64 €	TQ TECNOL S A U
F/2020/641	FC+ FC0520-0001	01/05/2020	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2020/647	ES20 006	04/05/2020	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	eguro De Verificación WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/05/2020 08:23:30	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/05/2020 20:31:05	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WFzBWgsAXKXs0A7lJHhu/Q==			

